

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

REF. 0800131100032022-00006-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: RAFAEL ALBERTO CAVADIAS HERNANDEZ

DEMANDADA: SUSY DE JESUS FERRER CARDONA

Por venir presentada en debida forma y ser este Despacho competente, se admitirá la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, instaurada por el señor RAFAEL ALBERTO CAVADIAS HERNANDEZ, a través de apoderado judicial, en contra de la señora SUSY DE JESUS FERRER CARDONA.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Admitase la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada mediante apoderado Judicial, por el señor RAFAEL ALBERTO CAVADIAS HERNANDEZ, en contra de la señora SUSY DE JESUS FERRER CARDONA.

2.- Notifíquese por estado a la demandada, señora SUSY DE JESUS FERRER CARDONA la apertura de la presente liquidación de la sociedad conyugal y córrasele traslado de la demanda por el termino de diez (10) días de acuerdo con el inciso 3º del Art. 523 del C.G.P.

3.- Emplácese por medio del Registro Nacional de Personas Emplazadas a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso liquidatorio. Emplazamiento que se realizará a través de la secretaría del Despacho.

4.- Téngase al Dr. MARTIN ELIAS PEÑARANDA STEVENSON como apoderado Judicial del señor RAFAEL ALBERTO CAVADIAS HERNANDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 158
Fecha: 25 de septiembre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
22 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92b56ce8749d8fb7447a7bde9abb8db42d71b1f9cab156597efe989d50a8faaf**

Documento generado en 22/09/2023 11:34:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>